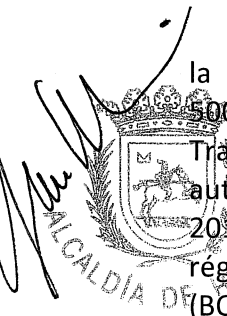


**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE EL PROYECTO
"VIDA INDEPENDIENTE" (Año 2015).**


En Zaragoza, a 15 de Enero de 2015

REUNIDOS

De una parte, la **Ilustrísima Sra. D^ª Ana López, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Huesca**, asistida por el Secretario General, Don José María Chapín Blanco.

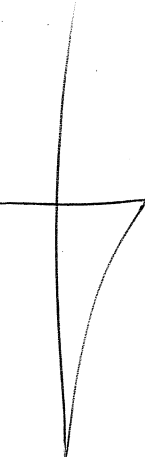


De otra parte, **D.^ª M^ª Pilar Zaragoza Fernández**, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**, con domicilio social en calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, provista de C.I.F. N^º Q-5018001-G, en calidad de Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, con autorización para la celebración de este acto según la RESOLUCIÓN de 17 de mayo del 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y la delegación de competencias, (BOA n^º 101 de 28 de mayo de 2012) y en virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

MANIFIESTAN




Que el Ayuntamiento de Huesca tiene interés en los proyectos de investigación que tengan como finalidad la mejora en las condiciones de vida de las personas con discapacidad por entender que beneficia a la ciudad en su conjunto todo progreso que se haga en esta materia.

Que por su parte, la Universidad de Zaragoza tiene como fines propios, al servicio de la sociedad y en el ejercicio de su autonomía, entre otros, la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus


ciudadanos, especialmente de Aragón así como la promoción del desarrollo integral de la persona.

Que la Investigadora Dña. Marta Liesa Orús, del Dpto. de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, tiene intención de continuar con la dirección y coordinación del proyecto de investigación en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad, denominado "Vida Independiente".



Que el Ayuntamiento de Huesca y la Universidad de Zaragoza suscribieron un convenio de colaboración para apoyar económicamente el proyecto "Vida Independiente" con fecha 30 de noviembre de 2005, convenio que tenía como finalidad la mejora en las condiciones de vida de las personas con discapacidad. Dicho convenio, dados los resultados alcanzados durante el primer año de ejecución y de mutuo acuerdo entre las partes, ha sido prorrogado durante los años 2006–2007, 2007–2008, 2008–2009, 2009–2010, 2011, 2012 y 2013, mediante sucesivos convenios y prórrogas, el último de los cuales fue firmado con fecha de 15 de enero de 2014.

Procede ahora, reunidas las partes interesadas a instancia de la Universidad de Zaragoza, firmar un nuevo convenio para apoyar económicamente el proyecto "Vida Independiente".




Y, por lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y la Universidad de Zaragoza para dar continuidad al mantenimiento de una vivienda para personas con discapacidad intelectual, en el marco del proyecto "Vida Independiente" dirigido por la profesora D^a Marta Liesa Orús del Dpto. de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad de Zaragoza.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Huesca.



El Ayuntamiento de Huesca colabora en este proyecto única y exclusivamente mediante una subvención con un máximo de **6.000 €** (*seis mil euros*), que abonará a la

Universidad de Zaragoza a través de su Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Esta cantidad irá destinada a sufragar los gastos de alquiler de una vivienda precisa para este proyecto, así como los gastos de escalera de la misma. Asimismo, un máximo del 15 % será destinado como costes indirectos imputables para la realización del proyecto. En ningún caso el Ayuntamiento de Huesca se hará cargo de otros gastos, en especial los de luz, agua, gas o teléfono.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

La subvención se abonará en dos plazos:

- Un 50 % de la subvención, previa presentación de la justificación correspondiente a dicho importe por parte de la Universidad de Zaragoza.
- El 50 % restante tras la presentación de la correspondiente justificación técnico-económica por parte de la Universidad de Zaragoza.

La justificación deberá incluir como mínimo:

1º Cuenta justificativa del gasto realizado: relación de actividades realizadas con cargo a subvención, su coste y el desglose de cada gasto practicado.

2º Justificantes de los gastos realizados facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente; si se presentan copias se deben acompañar del original para su cotejo por el funcionario que las reciba, debiendo sellar los originales con el sello del organismo que reciba la justificación.

3º Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recibí firmado por el perceptor, debiendo incluir este documento el D.N.I., la firma y el importe percibido. Los gastos superiores a 600 € sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario, salvo en aquellos supuestos excepcionales que deberán ser apreciados por los servicios técnicos municipales en que los se justifique la imposibilidad de acreditar el pago por este medio.

4º Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos,

dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con indicación de su importe y procedencia.

TERCERA. Compromisos de la Universidad de Zaragoza.

Para la realización de este proyecto, la Universidad de Zaragoza se compromete a la puesta en marcha, control y desenvolvimiento de la experiencia, además del seguimiento de la misma con el rigor científico exigido que permita obtener conclusiones y resultados de carácter científico para su transferencia y divulgación.

Asimismo la Universidad de Zaragoza se compromete a presentar al final de la vigencia de este convenio una memoria explicativa del proyecto de investigación y justificativa de la subvención concedida por al Ayuntamiento de Huesca, estando sujeta la misma a la Ley 38/2003 General de Subvenciones. La fecha límite para la presentación de la justificación técnico-económica será el 15 de diciembre de 2015.

CUARTA. Naturaleza de la aportación municipal.

La aportación de la cantidad estipulada en la cláusula segunda tiene el carácter de subvención, por lo que la titularidad de los contratos que deban suscribirse deberá ser a nombre de la entidad Subvencionada. Consecuentemente el Ayuntamiento de Huesca no tendrá vinculación alguna con las personas que puedan intervenir en el proyecto ni responsabilidad por la gestión del mismo.

QUINTA. Plazos y duración.

El presente Convenio tendrá una duración de doce meses desde el uno de enero de 2015 hasta el treinta y uno de diciembre de 2015.

A los diez meses de la vigencia del presente convenio, a lo largo del mes de noviembre de 2015, se reunirán las partes, a instancia de la Universidad de Zaragoza, para evaluar el resultado del proyecto y si es de interés común, prorrogarlo de mutuo acuerdo por un año más mediante addenda al presente convenio.

SEXTA. Normativa.

Todas las actividades previstas en este convenio se realizarán ajustándose a la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica, económica y de personal, así como de protección de datos de carácter personal.

SÉPTIMA. Cláusula de modificación y rescisión.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de un mes.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

OCTAVA. Cuestiones litigiosas.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de que no se llegue a un acuerdo las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa que ejerzan la competencia en la ciudad de Huesca.

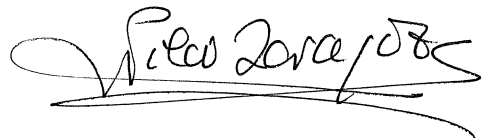
Y para que conste, y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente documento, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento,

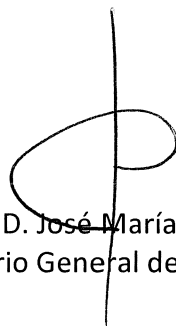


Fdo.: D^a. Ana Alós López

Por la Universidad,



D^a. M^a Pilar Zaragoza Fernández



D. José María Chapín
Secretario General del Ayuntamiento

ANEXO: EQUIPO INVESTIGADOR

- Investigador Responsable y Coordinador: Marta Liesa Orús. Profesor Contratado Doctor de Universidad.
- Equipo investigador:
 - Elías Vived Conte. En calidad de Profesor Asociado.
 - Pilar Otal Piedrafita. En calidad de Profesora Asociada.
 - María Pilar Arranz Martínez. En calidad de Profesora Titular de Universidad.

